

RESOLUCIÓN NÚMERO 0210

12 MARZO 2026

"Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", se plantea como catalizador: "*3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral*", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10. del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Fiduciaria Bogotá ahora Ava Fiduciaria S.A. – el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Programa "Casa Digna Vida Digna", por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda urbana, destinada a la atención de hogares a los que se

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

refiere el Programa de Mejoramiento, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio.

Que en el año 2024, Departamento del Chocó sufrió graves afectaciones por la ola invernal en gran parte de su territorio, siendo veinticinco (25) municipios del departamento los que reportaron un total de 9265 hogares afectados; sin desconocer que el territorio del Chocó históricamente ha presentado altos índices de déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda el cual con el paso del tiempo ha venido en aumento, este fenómeno climático afecto de manera desproporcionada el problema habitacional en este territorio; situación que hace más sensible la necesidad de intervención institucional en proyectos de mejoramiento habitacional que respondan al enfoque territorial, diferencial y étnico.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1372 del 13 de noviembre de 2024, el Gobierno Nacional declaró la situación de Desastre Nacional en todo el territorio, emergencia invernal que afectó notablemente al departamento del Chocó, con más de 37.500 familias afectadas e inundaciones en 25 de sus municipios.

Que dichas declaratorias evidenciaron la necesidad de fortalecer la capacidad territorial del Departamento del Chocó y de canalizar recursos técnicos, financieros y logísticos dirigidos a la atención, recuperación y prevención, especialmente en vivienda de emergencia y mejoramiento, en cabeza del FNV y el Departamento del Chocó.

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 413 de 2025, *“Por el cual se modifican algunas disposiciones del Capítulo 1 y del Capítulo 7 del Título 1, así como se modifican disposiciones de la subsección 4, sección 1, Capítulo 1 del Título 10 de la Parte 1 Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relativo al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de Vivienda promoviendo ajustar el programa de mejoramiento de vivienda, el cual se busca desarrollar bajo los objetivos de descentralización de la operación y las formas de financiamiento para la ejecución de soluciones de mejoramiento de vivienda en entornos urbanos y rurales del país, diversificando los actores vinculados al sector, dándoles un rol protagónico a las organizaciones sociales y comunitarias en las soluciones del hábitat, fortaleciendo las dinámicas organizativas y las economías locales en los territorios”*

Que de acuerdo con lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se contempla el diseño de asociaciones público-populares con el propósito de promover procesos de participación que visibilicen la realidad socioeconómica de las regiones. Este diseño busca fortalecer los procesos organizativos, integrándolos como parte de las soluciones habitacionales, y reconocer que, al consolidarse, estas organizaciones impulsan la economía popular y facilitan la implementación de procesos de economía circular aplicado a las soluciones habitacionales, esto contribuye significativamente a la reducción de la desigualdad y la exclusión

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que: *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos (...)”*.

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

Que en fecha 8 de agosto de 2025, en sesión del Comité de Gestión de Ordenamiento Territorial se presentaron los estudios previos para la suscripción de convenio entre el Departamento del Chocó y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, contando con el aval para su trámite.

Que el día 14 de agosto de 2025, se protocolizó el convenio interadministrativo N° 020, suscrito entre Departamento del Chocó y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de intervención establecidas en el Decreto 0413 de 2025 incorporadas en el Decreto 1077 de 2015, de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo – Ley 2294 de 2023”*.

Que conforme las estipulaciones del convenio 020 de 2025, se adelantarán en los municipios del Departamento del Chocó hasta 3200 mejoramientos de vivienda en los municipios priorizados para ser ejecutados por Consejos Comunitarios y asociaciones de Consejos Comunitarios.

Que, en un ejercicio conjunto entre el MVCT, el FNV y el Departamento del Chocó, se definieron los criterios de selección, priorización y caracterización de los consejos comunitarios, y como producto del ejercicio institucional del departamento del Chocó, según informe de selección de fecha 26 de septiembre de 2025, suscrito por el departamento de Chocó, se definió la ejecución de los mejoramientos de vivienda con las siguientes organizaciones: COCOMACIA, ACABA, ASCOBA, ASOCASAN, ACISANP y ACADESAN.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios, para lo cual, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual podrá consistir en mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y/o conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que el 03 de octubre de 2025 se expidió la Resolución 0756, a través de la cual se autorizó y dispuso cupos de la Bolsa de Mejoramiento Urbana y Rural en el marco de la Gestión Asociada Pública, en la que se distribuyeron y asignaron 1.200 cupos urbanos para municipios del departamento del Chocó, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 18 SMMLV, así:

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

GESTOR SOCIAL	SUBREGION	MUNICIPIO	CUPOS URBANOS
ACABA	PACIFICO SUR	ALTO BAUDÓ	5
ACABA	PACIFICO SUR	BAJO BAUDÓ	130
ACADESAN	SAN JUAN	ISTMINA	79
ACADESAN	SAN JUAN	MEDIO SAN JUAN	46
ACADESAN	SAN JUAN	SIPÍ	21
ACISANP	SAN JUAN	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	481
ASCOBA	DARIEN	ACANDÍ	120
ASCOBA	DARIEN	UNGUÍA	62
ASOCASAN	SAN JUAN	CONDOTO	36
ASOCASAN	SAN JUAN	TADÓ	3
COCOMACIA	ATRATO	BAGADÓ	36
COCOMACIA	ATRATO	CÉRTEGUI	7
COCOMACIA	ATRATO	LLORÓ	7
COCOMACIA	ATRATO	QUIBDÓ	167

Que el artículo 8 del Decreto 413 de 2025, modificó el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015, señalando en el párrafo 1, que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecerá en el manual operativo, los criterios de priorización para los potenciales beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos para el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda. Dentro de la priorización se incluirán, como mínimo, a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población, a las trabajadoras del sector informal y a las madres comunitarias, a las personas víctimas del conflicto armado interno, el enfoque diferencial étnico, personas en condición de discapacidad, grupo etario y enfoque de género.

Que de conformidad con el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda adoptado mediante Resolución 0466 del 22 de julio de 2025, la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda comprende las siguientes etapas: (i) la Etapa de Alistamiento, en la que se formula el proyecto, se presentan las propuestas y se realizan las verificaciones técnicas, jurídicas y sociales, incluyendo validaciones en bases de datos oficiales y revisión de documentos habilitantes; (ii) la Etapa de Autorización y Disponibilidad de Cupos, en la cual Fonvivienda expide el acto que habilita al gestor o ejecutor para desarrollar los mejoramientos; y (iii) la Etapa de Evaluación, en la que se verifican requisitos, se adelantan subsanaciones y se establece la elegibilidad de los hogares postulados. Solo una vez culminadas estas fases y verificada la disponibilidad presupuestal, procede la Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda mediante el acto administrativo correspondiente

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la suscripción del convenio interadministrativo.

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

Que el Departamento de Chocó, en atención a la obligaciones contenidas en el numeral 7 de la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo N° 020 de 2025 realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados y postulados en la plataforma operativa dispuesta por el Ministerio de Vivienda para tal fin.

Que el mencionado listado de hogares postulados por el Departamento de Chocó, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2026, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, serán establecidos en la etapa de preconstrucción cuando se defina el presupuesto detallado de obra por vivienda de conformidad con lo estipulado en el literal e. del artículo 3.4.3. del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento, para lo cual se emitirá acto administrativo que así lo indique.

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que la decisión que se adopta en el presente acto administrativo hace parte de un acto administrativo complejo, en tanto su formación exige la individualización posterior de las actividades de preconstrucción para detallar el valor final del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por Fonvivienda, de conformidad con lo que se establezca en el proyecto arquitectónico y sea aprobado y avalado por parte de la Gobernación del Chocó, por lo que en el evento de no ser viable, se declarará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación nominal del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con las condiciones señaladas en la presente resolución

Que, en mérito de lo expuesto,

Resolución No. 0210

12 MARZO 2026

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar quinientos setenta (570) Subsidios Familiares de hasta dieciocho salarios mínimos legales mensuales vigentes en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda bajo la modalidad de gestión asociada pública, a los hogares representados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación.

No.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	15042	54255728	ELBA	RIOS PALACIOS	CHOCÓ	QUIBDÓ
2	23909	35897262	MARIA ELSA	GAMBOA ASPRILLA	CHOCÓ	QUIBDÓ
3	15538	1077442187	CLAUDIA MARCELA	VELEZ CORDOBA	CHOCÓ	QUIBDÓ
4	14852	54251808	AURELINA	RODRIGUEZ CABRERA	CHOCÓ	QUIBDÓ
5	15056	35899778	MARIA LUISA	CORDOBA PALACIOS	CHOCÓ	QUIBDÓ
6	16091	26349383	MARIA DELFA	IBARGUEN RIVAS	CHOCÓ	QUIBDÓ
7	14835	54256352	CARMELINA	MURILLO PALOMEQUE	CHOCÓ	QUIBDÓ
8	14804	1003969568	DISNEY	CORDOBA PALACIOS	CHOCÓ	QUIBDÓ
9	14849	35555437	ALEJANDRA	CUESTA MOSQUERA	CHOCÓ	QUIBDÓ
10	14848	35893130	YADIRA DEL CARMEN	MORENO PALACIOS	CHOCÓ	QUIBDÓ
11	14667	1041530756	AIDA LUZ	GARCIA SANTOS	CHOCÓ	QUIBDÓ
12	14790	1193468562	EMILDE	ASPRILLA MOSQUERA	CHOCÓ	QUIBDÓ
13	14794	1077463487	LEIDY YOJANA	RENTERIA PALACIOS	CHOCÓ	QUIBDÓ
14	50664	1148194683	HELEN YISETH	ASPRILLA MOSQUERA	CHOCÓ	QUIBDÓ
15	14865	1004010527	KAREN YULISA	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	QUIBDÓ
16	19166	39159448	ROSALBINA	VALDEZ MARTINEZ	CHOCÓ	ACANDÍ
17	19348	26285458	ERNESTINA	ALVAREZ BARRIOS	CHOCÓ	ACANDÍ
18	18940	1002087927	LUZ AIDA	BANQUET BENITEZ	CHOCÓ	ACANDÍ
19	17447	30091896	ANA CECILIA	MARTINEZ CARRILLO	CHOCÓ	ACANDÍ
20	17761	26286724	MARIBEL	CARABALLO PERTUZ	CHOCÓ	ACANDÍ
21	17502	30878248	MERLI	PRESTAN PRESTAN	CHOCÓ	ACANDÍ
22	19268	32358635	YANELYS	GONZALEZ TOBAR	CHOCÓ	ACANDÍ
23	17850	35870103	ROSA	HIDALGO PINEDA	CHOCÓ	ACANDÍ
24	17786	30091689	YORAIDA	LEAL TORRES	CHOCÓ	ACANDÍ
25	17742	26377257	RAIMUNDA	VALENCIA CHALA	CHOCÓ	ACANDÍ
26	17864	26287602	SOL MARIA	CARRILLO CHAVERRA	CHOCÓ	ACANDÍ
27	19296	20422317	JOBITA	JULIO TORRES	CHOCÓ	ACANDÍ
28	19170	39321418	SANDRA MILENA	CARDONA JARAMILLO	CHOCÓ	ACANDÍ
29	21363	1041531090	NELSON ARLEY	GIRALDO LONDOÑO	CHOCÓ	ACANDÍ
30	19176	39304735	YANETH	AMIN BELLO	CHOCÓ	ACANDÍ
31	18776	26286265	ANA FELICIA	PERTUZ DÍAZ	CHOCÓ	ACANDÍ
32	18328	1045517632	WENDY LORAYNE	CARDALES CORDOBA	CHOCÓ	ACANDÍ
33	18780	26285556	GLADYS ISABEL	SECA MALDONADO	CHOCÓ	ACANDÍ
34	18380	39413509	AMANDA	ZABALA GUERRERO	CHOCÓ	ACANDÍ
35	17768	1078577680	CAROLINA	JIMENEZ SERRANO	CHOCÓ	ACANDÍ
36	17827	39425204	ANA DELIA	CORDOBA CORDOBA	CHOCÓ	ACANDÍ
37	17851	26286750	ANA CARMELA	RICARDO CARRILLO	CHOCÓ	ACANDÍ
38	19743	43792516	GLORIA PATRICIA	GARCIA BLANDON	CHOCÓ	ACANDÍ

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

No.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
39	17765	26286190	LUZ MARINA	TOBAR GUISAO	CHOCÓ	ACANDÍ
40	17861	26285911	RUTH MARIA	PRESTAN CARRASCAL	CHOCÓ	ACANDÍ
41	17744	1078576756	NELFI DEL CARMEN	BUELVAS MEJIA	CHOCÓ	ACANDÍ
42	17733	26285977	LUZ MARINA	BALLESTEROS PITALUA	CHOCÓ	ACANDÍ
43	20006	39298374	MARIA TERESA	BALLESTEROS GUERRERO	CHOCÓ	ACANDÍ
44	33131	43585407	DARNELLY	GIRALDO BLANDON	CHOCÓ	ACANDÍ
45	17775	26286862	ARNULFA MARIA	JULIO PITALUA	CHOCÓ	ACANDÍ
46	17734	26286174	MARIA DEL TRANSITO	MEDRANO FUENTES	CHOCÓ	ACANDÍ
47	18778	30091812	ENA LUZ	DOMINGUEZ PARRA	CHOCÓ	ACANDÍ
48	17866	25999148	ALBA LUCIA	CORDOBA CORDOBA	CHOCÓ	ACANDÍ
49	17854	26287839	MARITZA	CARDALES JULIO	CHOCÓ	ACANDÍ
50	17848	1067922795	KELYS JOHANA	MAYORAL MORENO	CHOCÓ	ACANDÍ
51	19543	26287816	YURYS DEL CARMEN	HERRERA GARCEZ	CHOCÓ	ACANDÍ
52	19360	35600156	NUMIDIA	CORDOBA MURILLO	CHOCÓ	ACANDÍ
53	18781	26286361	JUDITH	RAMOS CHAVERRA	CHOCÓ	ACANDÍ
54	18777	26286592	ELIDA	RIVES ALVAREZ	CHOCÓ	ACANDÍ
55	18334	26286941	JUANA MANUELA	SIMANCA ANAYA	CHOCÓ	ACANDÍ
56	19346	39312916	ANA LUCIA	RICARDO TORRES	CHOCÓ	ACANDÍ
57	19161	26286049	ROMELIA	PARRA GARCIA	CHOCÓ	ACANDÍ
58	17771	30091639	BIENVENIDA	CORREA BERRIO	CHOCÓ	ACANDÍ
59	21353	1078577385	LUZ ELENA	BALLESTEROS CARABALLO	CHOCÓ	ACANDÍ
60	20035	1078581154	LILIANA MARGARITA	CORREA BARBOSA	CHOCÓ	ACANDÍ
61	19155	1074714318	ORFELINA	MENDOZA MEDINA	CHOCÓ	ACANDÍ
62	19183	1078578198	TACHI MARGARETH	VERGARA JULIO	CHOCÓ	ACANDÍ
63	19174	1130824095	SIRLIS MARIA	GONZALEZ RODRIGUEZ	CHOCÓ	ACANDÍ
64	17855	26285766	BERTILDA	BELLO VEGA	CHOCÓ	ACANDÍ
65	21374	1045487798	YENIFER	SANCHEZ VARGAS	CHOCÓ	ACANDÍ
66	18950	30094521	MARLENY	BERRIO CARABALLO	CHOCÓ	ACANDÍ
67	17751	8186621	DANIEL	RODRIGUEZ HIDALGO	CHOCÓ	ACANDÍ
68	17875	1078579163	KAROL TATIANA	FLOR DIAZ	CHOCÓ	ACANDÍ
69	17840	1078579637	YESICA PAOLA	VASQUEZ GUZMAN	CHOCÓ	ACANDÍ
70	17755	32859435	JULIA	AVILA BELLO	CHOCÓ	ACANDÍ
71	17817	25785387	IRENE	TORRES BARRETO	CHOCÓ	ACANDÍ
72	18379	26286023	URSULA	MARTINEZ URANGO	CHOCÓ	ACANDÍ
73	17492	26286904	JUDIT	CARABALLO PERTUZ	CHOCÓ	ACANDÍ
74	19496	1078578448	ADANIES	MEJIA MENA	CHOCÓ	ACANDÍ
75	50483	1020769216	YURI TATIANA	JARAMILLO MORENO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
76	50019	26297476	AMERICA BERNAVELA	MOSQUERA LOZANO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
77	50683	36030012	CLARA NIMIA	MORENO BARAHONA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
78	50194	1077632875	LAURIS ANDRES	RUIZ BARAHONA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
79	50723	1077633408	YOLEYNI	VANEGAS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
80	50670	4818885	PEDRO MARCIMILIANO	HURTADO RIVAS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
81	50059	4816212	FACUNDO	ARCE MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
82	50425	26298248	DALIA DAICY	URRUTIA MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
83	50048	35620021	MARIA ALEJANDRINA	CAICEDO DE BARAHONA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ

Resolución No. **0210** **12 MARZO 2026**

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

No.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
84	50283	26296369	FLOR MARINA	MOSQUERA MURILLO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
85	50461	25767696	GLORIA NIMIA	MOSQUERA RIVAS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
86	50481	36030014	MARIA VICTORIA	VALOY MURILLO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
87	50064	1133679715	MARIA ZULMA	MENDOZA PEREA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
88	50257	4816725	YAMIL ANDRES	POSSO REYES	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
89	50430	1128785485	HECTOR FABIO	IBARGUEN ASPRILLA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
90	50145	11650258	EUSEBIO	MORENO HURTADO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
91	50117	26296480	CARMEN ROSALBA	RENTERIA JARAMILLO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
92	31291	2762428	JOSE AQUILIO	ASPRILLA VALENCIA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
93	40124	4816686	FABIAN EMIRO	MURILLO MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
94	29766	26296555	MARIA OFELIA	POTES MORENO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
95	50252	66738005	DIANEY	PAREDES RODRIGUEZ	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
96	50580	1077645492	CLAUDIA TATIANA	MURILLO MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
97	50643	1078688689	LUZ ADRIANA	ACHITO GONZALEZ	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
98	50428	38603932	ILSEN DIAMANTINA	COSSIO MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
99	30643	11630098	CELIN	MORENO IBARGUEN	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
100	50692	1077646589	JULIAN	MOSQUERA FIGUEROA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
101	50114	4816971	ELIGIO MIGDONIO	MOSQUERA BARCO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
102	50578	1077647315	ARISTIDES	LARGACHA VANEGA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
103	43695	1077633381	NURYS FRANCISCA	ASPRILLA MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
104	50529	11620453	UBALDINO	MECHA CAIZAMO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
105	50471	2762656	ANGEL ELEUTERIO	CASTRO RIVAS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
106	50282	66741015	PAULINA AURELIA	MOSQUERA ASPRILLA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
107	50017	38474465	MARYULY	RIASCOS MORENO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
108	48945	26296413	LUZ MARINA	MOSQUERA ASPRILLA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
109	43671	11620176	ARMANDO ABELINO	MOSQUERA MORENO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
110	40105	26298058	MARIA TARCILA	MORENO HERNANDEZ	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
111	50423	1151446633	BEATRIZ	CACERES URRUTIA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
112	50053	31851423	ENEIDA	ABADIA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
113	40147	26296214	ENRIQUETA	ZUÑIGA MURILLO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
114	50198	1077631845	MILLER JAVIER	BUENAVENTURA RIVAS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
115	50487	1077632830	YOMAIRA	MOSQUERA RIVAS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
116	50023	26296062	LEA BEATRIZ	MURILLO BUENAVENTURA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
117	50248	1077646569	CARLOS ALBERTO	BADILLO ASPRILLA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
118	50251	1077647962	CARLOS STIVENSON	LOZANO MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
119	50792	1143937925	DANNY	HURTADO POTES	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
120	30594	2762491	SANTOS PAULINO	GUAITOTO URRUTIA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
121	50138	26213747	LUZ ELENA	PEREZ PAYARES	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
122	50343	26296634	LUZ EMILIA	MORENO PALACIOS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
123	50340	1111810253	JHON JANER	VALENCIA MARTINEZ	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
124	40160	26296425	FLORESMIRA	LARGACHA PALACIOS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
125	20531	1078856323	MARIA ALVARINA	HURTADO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
126	20564	1010014606	REYES LUZ	QUINTO QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
127	22483	1133649100	LEYDIS	PALACIOS ALBORNOZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO

Resolución No. 021012 MARZO 2026

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

No.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
128	50459	1077452950	MARISOLEYI	CORDOBA WALDO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
129	49281	11635311	LUIS ERLEY	ASPRILLA MENA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
130	50701	1078857356	MARIA LENICE	CORDOBA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
131	25213	26337675	VIVIANA	RENGIFO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
132	20607	26337775	NINFA JOHANA	HINESTROZA CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
133	20684	54258325	MARÍA ROSARIO	MOSQUERA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
134	25195	1078857812	ROSA ALEYDA	MOSQUERA FLOREZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
135	16581	1078857071	CLAUDIA MARCELA	MOSQUERA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
136	50334	1078857591	CLARA ROSA	PALACIOS HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
137	13678	26315017	ROSA BERTILDA	MOSQUERA MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
138	50741	26337726	CLARA INES	HURTADO MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
139	50040	1010041432	ANA YOHANA	HURTADO MARTINEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
140	50590	1133649112	YENNY MARINA	MOSQUERA ANDRADES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
141	24165	1003969448	YAMERLIN	RIVAS GOMEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
142	23860	1004039019	MARIA YASNELY	MOSQUERA CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
143	14897	43263282	SANDRA MILENA	PALACIOS HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
144	14302	26303936	MARIA VICENTA	MOSQUERA MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
145	28324	1078857142	INGRID EUGENIA	HURTADO IBARGUEN	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
146	50721	1193364693	NELLY	MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
147	50482	54254014	MARIA EVERLIDES	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
148	30482	1078857266	NEILA	PALACIOS ALBORNOZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
149	50401	1010056794	MARYLUZ	MURILLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
150	24280	1004038904	DEISON YAIR	TELLO HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
151	14380	1078856475	LUZ NEVIS	QUINTO TORRES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
152	16870	1078856574	YENNIFER	PALACIOS ANDRADES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
153	20559	26337641	MARÍA EBERTINA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
154	16830	1078857291	MARLENIS	PALACIOS ASPRILLA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
155	24884	26337645	CARMEN ROSA	MURILLO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
156	26459	1010039316	CARMENZA ELENA	HURTADO OREJUELA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
157	24433	1007059438	JOSE WILSON	VALENCIA CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
158	14899	26315147	ANA RUBIELA	MORENO MENA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
159	15866	35790031	MARIA CELESTINA	MOSQUERA COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
160	16820	32181656	LUZ DARY	VIVAS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
161	14808	26337494	MARIA ALICIA	CORDOBA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
162	16852	1078856753	NIRIS MARIA	HURTADO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
163	26217	26337375	ANA ORLINDA	MURILLO HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
164	50276	26337382	VITALINA	HURTADO PEREA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
165	50272	1193229067	PAOLA ANDREA	MOSQUERA COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
166	20858	11635125	DARLINSON	MOSQUERA HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
167	24439	52703671	ROSA ISABEL	MURILLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
168	26636	1078856303	EDINSON	PALACIOS CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
169	50044	26337696	MARIA BIBIANA	QUINTO HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
170	50157	26337431	MARIA RITA	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO

Resolución No. **0210** **12 MARZO 2026**

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

No.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
171	50496	26337183	MERCEDES ARMENCIA	CORDOBA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
172	26299	1122238043	ANGIE KATHERINE	OREJUELA SANCHEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
173	31013	1078856740	YIRLEIDY	MOSQUERA ANDRADES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
174	50392	26337474	MARIA EUGENIA	MOSQUERA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
175	16812	54253645	FRANCIA OLIVA	SANCHEZ IBARGUEN	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
176	14749	1129364327	ANA BENILDA	PALACIOS AGUALIMPIA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
177	26660	1078856563	GLORIS MARIA	MURILLO HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
178	28480	1076327749	JOSE YEISON	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
179	26694	1193229069	JORGE EMIRO	MOSQUERA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
180	50165	26337115	LUZMILA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
181	16829	1078856407	MARÍA VIRGELINA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
182	20604	1033752495	ANDRI BEATRIZ	RENGIFO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
183	24628	1076333266	NATALIA	ARMIJO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
184	16578	4833684	ARCADIO	HURTADO QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
185	24913	1078857391	GLORIA DEL CARMEN	COPETE HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
186	14133	52514635	YAMILIS PATRICIA	MURILLO MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
187	16823	29507996	LUZ OMayra	ASPRILLA ARBOLEDA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
188	16580	1193173483	CARMEN JULIA	MURILLO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
189	50746	1078856411	KELLY MARINA	MOSQUERA ANDRADES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
190	16881	1078857098	YICETH JOHANA	HINESTROZA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
191	23136	43923411	LOLA ESTERTH	MURILLO MARTINEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
192	16584	1077447440	OLGA LUCIA	PEREA VALOIS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
193	16790	32184605	LUZ EDILMA	MOSQUERA VIVAS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
194	24879	26337423	CARMEN BELEN	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
195	22975	26337709	LILI YOHANA	QUINTO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
196	50328	1078856268	YUSEIDY	PALACIOS HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
197	23309	26337466	CARMEN EDITH	MURILLO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
198	50694	26337487	MARIA INDULFA	COPETE RAMIREZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
199	23915	26337148	AIDA ZULIA	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
200	50079	26337640	GLORIA CENAIDA	MURILLO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
201	50750	26337484	ANA GRECILDA	IBARGUEN MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
202	24578	26337615	MARIA BENILDA	VALENCIA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
203	40946	26337427	ROSA HELENA	PALACIOS HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
204	50397	35586738	LAURA	MORENO AGUALIMPIA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
205	28493	1078857244	JULIETH	MURILLO HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
206	28382	4836411	JESUS HERNAN	MURILLO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
207	26515	26315000	DARLIN	MURILLO CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
208	24577	26303912	DORIS YOLANDA	HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
209	24400	26337660	MAYERLINE	COPETE HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
210	21623	26337464	MARLENY	MOSQUERA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
211	20613	1077427515	SINDY PAOLA	CÓRDOBA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
212	16199	1004038958	ANA YENNIFFER	MURILLO BAUTISTA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
213	20576	1078856660	LUZ MARELVIS	QUINTO TORRES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO

Resolución No. **0210**

12 MARZO 2026

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

No.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
214	16577	54251021	ANA DORIS	MOSQUERA VENTE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
215	50744	1004038969	KEYDY MARCELA	QUINTO VALENCIA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
216	28781	1078856251	MARIA ZULMA	NATIGAY CEREZO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
217	50398	11804860	PEDRO ERIN	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
218	25079	43757853	MARTHA CECILIA	MURILLO HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
219	21480	1004038966	MARÍA MÓNICA	MARTÍNEZ PEREA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
220	49545	1077425565	MARTHA LUZ	MURILLO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
221	50745	1078857119	YEISON JAVIER	HURTADO OREJUELA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
222	20355	26298139	LUZ MARI	MINOTA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
223	50358	26337355	MARIA ELUBANIA	PALACIOS MENA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
224	50242	26337339	ROSA ELIDE	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
225	50458	1089512020	NUBIA ESMERALDA	ANGULO BIOJO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
226	22480	26337637	ANA GRACIELA	PALACIOS MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
227	50756	26337704	MARIA YAJAIRA	MURILLO HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
228	50752	1042732110	MARIA	CALVO BLANDON	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
229	50320	4836360	ENERCILIO	QUINTO CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
230	50170	1078856181	KEIDY YARISA	MOSQUERA HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
231	25815	1078856672	ADRIANA PATRICIA	HINESTROZA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
232	24376	1078856624	DARLIN MARITZA	PEREA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
233	28522	26298699	ELEURDEN	CORDOBA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
234	50042	26298650	MARIA SANTOS	HURTADO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
235	26243	1078856768	ANA YESID	HURTADO OREJUELA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
236	24893	1010090061	FLORISELDA	MORENO CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
237	20572	1078856696	JAMES YAHIR	MENA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
238	24931	1078858476	LEIDY JHACSURI	MORENO CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
239	20588	52447890	MARÍA CRUZ ELENA	HURTADO RENGIFO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
240	16815	26279481	GLORIA ESTELA	MOSQUERA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
241	16569	32656657	ANA CLARILDA	HURTADO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
242	23173	1149434867	MARIBETH	QUINTO QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
243	20324	54259703	MARÍA EULALIA	MINOTA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
244	24706	1010046767	ANA LUISA	ANDRADES VANEGA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
245	20336	1077458525	YARLENSY	MOSQUERA PALOMEQUE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
246	20345	1078856582	SIRLEY	CHAVERRA MEDINA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
247	50071	1077424179	NANCY VIVIANA	MARTINEZ QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
248	24411	1004039009	DARLING SIRLEY	MOSQUERA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
249	23373	1004039058	LUZ YANETH	RENGIFO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
250	24576	1078857799	YULIANA	MOSQUERA AGUALIMPIA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
251	21641	1033677395	ROSA ÁNGELA	MURILLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
252	13538	1193239384	MARIA DORALIA	CORDOBA QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
253	22481	15368798	CLIDIO ELACIO	QUINTO CÓRDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
254	23342	1077481022	YULIZA	PALACIOS CÓRDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
255	23285	11635061	EUCLIDES	HINESTROZA QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
256	50359	1078857101	BETSY MIREYA	MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO

Resolución No. 021012 MARZO 2026

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

No.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
257	50747	1078856183	YURANNY	PALACIO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
258	50176	1077433800	YESSICA	MOSQUERA CORREA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
259	50275	32105802	CRUZ DEL CARMEN	QUINTO RENGIFO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
260	50202	11789087	MOISES	QUINTO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
261	50062	1078857121	MARILENIS	CORDOBA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
262	50394	1078856605	MARIA YOELI	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
263	51549	36000093	YULI SOFIA	CORDOBA PEREA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
264	50760	1004038965	CARMEN SILENI	MOSQUERA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
265	22482	26337415	ELOISA DEL CARMEN	RENGIFO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
266	24284	1107052439	STEFANIA	PALACIOS MINOTA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
267	23940	26337629	FANCI MILENA	PALACIOS COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
268	50024	26337590	MIRIAN ROSA	MURILLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
269	23972	26337692	MARIA LEONOR	ANDRADE MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
270	50271	4836309	HERMINIO	RENGIFO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
271	50186	31975181	CRUZ ADELMA	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
272	50166	35700400	CARMEN ELENA	CORDOBA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
273	24121	26337475	RUTH ENITH	MINOTA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
274	50082	26337380	NUBIA DEL CARMEN	MORENO HERNANDEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
275	50172	35891888	MARIA YASNEY	PALACIOS MENDOZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
276	50065	26337734	PASCUALA	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
277	14913	1017146467	FLORICELA	RENGIFO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
278	16802	52255145	DELFA MARIA	CORDOBA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
279	16861	1078857073	YASMINA MANUELA	MOSQUERA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
280	24696	43924004	ANA BIBIANA	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
281	50160	26337469	MARIA IRENE	PALACIOS ROMAÑA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
282	26151	26337722	ALBA LUCIA	COPETE PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
283	25222	1077424804	YULI MIDREY	HINESTROZA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
284	16579	26315064	BERNALUZ	QUINTO HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
285	50175	36000194	MARIA FELISA	CORDOBA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
286	14898	1010053025	ROSA CARMELA	MURILLO MENESES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
287	14215	11805685	ISAURO ANTONIO	MURILLO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
288	20515	1133649109	LUZ FANNY	RENGIFO MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
289	50179	1076331301	JOHANA	PEREA IBARGUEN	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
290	20190	43272944	ANA LUISA	PALACIO SANCHEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
291	16779	1077482657	YEISON	VALENCIA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
292	20800	1004038927	ÁNGEL YADIRSO	MOSQUERA VIVAS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
293	50731	1078857128	LUZ YADIRA	RENGIFO MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
294	50751	1004039098	ANGELICA	PALACIOS CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
295	50076	1078857797	KARENTH YARIZA	HURTADO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
296	50050	15367976	JAIME	CORDOBA HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
297	50199	1078856418	AURA SAMIRA	MOSQUERA COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
298	50278	43220403	MERLIN MARIA	PALACIOS MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
299	23278	35895573	ANA FRANCISCA	HINESTROZA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO

Resolución No. 021012 MARZO 2026

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

No.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
300	23414	11635192	LUIS ALBEIRO	MOSQUERA RODRÍGUEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
301	40968	22448022	MARIA DELFINA	HINESTROZA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
302	14417	1004039133	LEIDY SAMIRA	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
303	25418	1078857124	MILEIDY	PALACIOS CÓRDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
304	50391	11787398	JOSE ELIS	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
305	50450	1078858299	NILSA YICETH	CORDOBA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
306	50080	43637660	JOSEFINA	CASTILLO DOMINGUEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
307	22070	42142057	CRUZ DAICY	MOSQUERA QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
308	50402	1078858233	NATALIA	HINESTROZA VALDERRAMA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
309	50183	1076823663	ANA YANCY	MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
310	50406	4836288	JOSE IRIS	PALACIOS MARTINEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
311	21549	1078857285	MARÍA ALBERTA	OREJUELA SÁNCHEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
312	24389	1078856634	MARIA GERARDINA	MOSQUERA COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
313	50274	1129046193	KATY YULIANA	MURILLO RENGIFO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
314	50173	1193364601	JHONIER	PALACIOS HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
315	50758	1129044726	YURLEIDY	MURILLO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
316	50273	1037581745	MARISELA	COPETE HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
317	13999	1078857217	MARTHA LILIANA	CORDOBA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
318	24183	1010024608	MARISOL	WALDO QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
319	20835	4836407	ASNORALDO	MURILLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
320	24384	22668898	NELSA LETICIA	MORENO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
321	21812	11635266	WILLIAM ENRIQUE	MARTINEZ PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
322	50174	26337708	HELENA PATRICIA	HINESTROZA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
323	50696	4836356	JOSE SINARDO	HINESTROZA LEMUS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
324	24304	4836364	CESAR EMILIO	PEREA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
325	50277	4833570	JOSE ENOR	HURTADO QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
326	50081	52373986	MERLY DEL CARMEN	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
327	28355	1000872624	JAINY ZULAY	MURILLO HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
328	13980	1078857794	ADRIANA PATRICIA	MARTINEZ RENGIFO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
329	23358	11635217	LUIS ÁNGEL	MURILLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
330	21523	1026260800	MARÍA YALENY	MURILLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
331	28419	26337699	JORGELINA	MOSQUERA RUBIO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
332	20768	26337705	DORA SANTOS	HURTADO MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
333	23329	11635216	JHON ALEX	NAVIA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
334	50914	1133679352	MARLIDYS	CORDOBA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
335	23983	1078856394	ELIZABETH	PEREA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
336	14796	1078856458	ESTEINER	MOSQUERA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
337	50759	1004038955	LUZ EMIDEN	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
338	41423	1078857255	YADIRA	COPETE HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
339	50761	1010050030	SANDRA MILENA	MOSQUERA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
340	24131	11635132	JUAN EULOGIO	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
341	20250	1079093639	YENIFER	PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
342	16808	1111795975	ESTEFANNIA	VALENCIA RAMIREZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO

Resolución No. **0210**

12 MARZO 2026

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

No.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
343	50243	1133649107	DIGNA LUZ	RENGIFO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
344	50484	1010039685	YOANA IRIS	MORENO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
345	50415	4836371	LIBARDO	HURTADO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
346	50367	1078856583	KELY ANDREA	QUINTO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
347	14760	1078856252	LUZ KARINA	NATIGAY CEREZO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
348	23907	54120016	MARIA IRIAN	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
349	22099	1017154887	LEIDI YOANA	LEMUS MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
350	50083	26337670	LUZ ERIKA	PALACIOS QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
351	50693	26274626	MARLYN YULISA	TELLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
352	31727	1078857915	YARLEICY	MORENO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
353	41933	42792585	FLOR IRMA	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
354	50364	4836308	TEOLINDO	MOSQUERA CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
355	20846	1128407063	BILMA YARLEY	PALACIOS CÓRDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
356	24191	1193181235	ANA DOLORES	BAUTISTA ASCANIO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
357	24150	26337329	ANA DELMA	HINESTROZA CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
358	50245	1128725731	NIMIA YISELA	CORDOBA ANDRADES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
359	50073	26337425	MARIA NURY	MOSQUERA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
360	50325	31602797	YERLIN ROSIRI	MEDRANDA LOPEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
361	50589	1078857953	YEIDY DAYANA	MOSQUERA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
362	24004	54257442	ARIZA	CHALA CUESTA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
363	50503	1010019313	LILIANA	PALACIOS ARIAS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
364	24201	1078857138	ANA MILENA	PEREA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
365	24392	1078856612	YENFA FLORILA	MOSQUERA PEREA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
366	25417	26337651	EMPERATRIZ	MOSQUERA PEREA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO
367	20278	35698158	MARIA ISABEL	PALACIOS HINESTROZA	CHOCÓ	CÉRTEGUI
368	20296	1077421255	ROSA AURELINA	MORENO RAMIREZ	CHOCÓ	CÉRTEGUI
369	50592	35896430	YANILA	PALACIOS ARIAS	CHOCÓ	CÉRTEGUI
370	20419	26393546	ANA SOFIA	MOSQUERA HINESTROZA	CHOCÓ	CÉRTEGUI
371	20400	35602772	YOLANDA	HINESTROZA PALACIOS	CHOCÓ	CÉRTEGUI
372	29259	11655065	LUIS BENIGNO	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
373	29735	11937943	ALEXANDER	SANCHEZ MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
374	29683	11937024	RICARDO	BENITEZ TORRES	CHOCÓ	CONDOTO
375	19274	11935189	VICTOR ANTONIO	LOZANO ASPRILLA	CHOCÓ	CONDOTO
376	15318	1078858690	SARA	QUINTO RENGIFO	CHOCÓ	CONDOTO
377	28055	1076817150	KETY YOHANA	SANCHEZ COPETE	CHOCÓ	CONDOTO
378	28009	26316943	FLORIFE	CAICEDO	CHOCÓ	CONDOTO
379	30437	1076817531	ANDREA DEL PILAR	CUESTA SANCHEZ	CHOCÓ	CONDOTO
380	34134	1003931000	MARTHA CECILIA	MOSQUERA BENITEZ	CHOCÓ	CONDOTO
381	19276	66744293	FIDELIA	RIVAS GOMEZ	CHOCÓ	CONDOTO
382	28073	10161157	JUAN EMILIO	MOSQUERA GARCES	CHOCÓ	CONDOTO
383	15757	1076821271	FANNY STELLA	MOSQUERA PEREA	CHOCÓ	CONDOTO
384	15741	1010079742	TANIA SOIDE	MORENO LUNA	CHOCÓ	CONDOTO
385	50511	1010098526	MARISOL	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
386	28121	35851847	LUZ EMILIA	ACEVEDO MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO

Resolución No. **0210**

12 MARZO 2026

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

No.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
387	31964	1076820423	LEYDIS HOMEDIS	ARAGON MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
388	15751	1003889175	YASMILA	TORRES	CHOCÓ	CONDOTO
389	17759	11937459	GUSTAVO	URAGAMA GARCIA	CHOCÓ	CONDOTO
390	15294	1147951385	CARMEN NIVE	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
391	19269	32258587	GLORIA INES	MOSQUERA BENITEZ	CHOCÓ	CONDOTO
392	16776	35850170	DORA ALICIA	LONGA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
393	33118	35851387	MARIA LORENSA	COPETE RUIZ	CHOCÓ	CONDOTO
394	33083	11938345	CARLOS	LEMUS PEREA	CHOCÓ	CONDOTO
395	17773	35851018	ADALGIZA	SANCHEZ MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
396	16543	26315919	HILDA MARIA	ASPRILLA	CHOCÓ	CONDOTO
397	37950	35645078	MARIA ROSAMIRA	MOSQUERA LEUDO	CHOCÓ	CONDOTO
398	15980	35851070	MARIA ELENA	URRUTIA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
399	15740	26320177	MARIA CENCIENA	MOSQUERA HURTADO	CHOCÓ	CONDOTO
400	28039	11937205	JOSE VALENTIN	MORENO COSSIO	CHOCÓ	CONDOTO
401	27987	35852030	YUDIS MARLENIS	MOSQUERA QUEJADA	CHOCÓ	CONDOTO
402	29592	1133684768	MATILDE	MOSQUERA RIVAS	CHOCÓ	CONDOTO
403	15316	1133644010	MARIA	PEÑALOZA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
404	34945	35586140	ANA CECILIA	MATURANA AGUALIMPIA	CHOCÓ	CONDOTO
405	15314	11937807	FRANCISCO JAVIER	MOSQUERA GOMEZ	CHOCÓ	CONDOTO
406	17624	11792742	ALFREDO ENRIQUE	MOSQUERA IBARGUEN	CHOCÓ	CONDOTO
407	28097	1193216209	MELISA	MURILLO HURTADO	CHOCÓ	CONDOTO
408	16755	1076821231	TATIANA NATALY	MORENO MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
409	19271	11937004	JOSE DE LOS SANTOS	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
410	16549	35851064	CLEOPATRIA	ECHEVERRY MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
411	15738	26280708	LUZ MARINA	MOSQUERA RENTERIA	CHOCÓ	CONDOTO
412	15307	35850317	ELDA	PEREA	CHOCÓ	CONDOTO
413	50488	32608538	EMERITA INES	MOSQUERA TORRES	CHOCÓ	CONDOTO
414	17776	35850236	MERLIN CLAUDINA	MOSQUERA ASPRILLA	CHOCÓ	CONDOTO
415	16766	35850325	MABEL ANIS	MOSQUERA BONILLA	CHOCÓ	CONDOTO
416	16556	35894139	GLORIA INES	ASPRILLA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
417	27973	1077436561	NADIN	MORENO MARTINEZ	CHOCÓ	CONDOTO
418	16004	1193029734	YEISI YADIRA	MENA RIVAS	CHOCÓ	CONDOTO
419	28160	1133644206	EVANGELINA	MOSQUERA PEREA	CHOCÓ	CONDOTO
420	28169	82383573	ANGEL IVAN	LEUDO GAMBOA	CHOCÓ	CONDOTO
421	16771	35850602	OLGA	ANDRADE RODRIGUEZ	CHOCÓ	CONDOTO
422	29706	26317122	MARIA FERMINA	MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
423	29280	26315846	AURA MARIA	MENA	CHOCÓ	CONDOTO
424	28176	26317244	MARIA EDELISA	RENTERIA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
425	31021	35851478	ROSANA	LUNA	CHOCÓ	CONDOTO
426	15311	35851859	ELISABETH	MURILLO PEREA	CHOCÓ	CONDOTO
427	16328	1076819754	ROMY ELENA	COPETE RUIZ	CHOCÓ	CONDOTO
428	29721	1003888783	KELLY GISELA	MENA ECHEVERRY	CHOCÓ	CONDOTO
429	17548	1010079938	KENNY GIGLIOLA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
430	28025	1076820832	ONEYDA	MURILLO MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO

Resolución No. **0210**

12 MARZO 2026

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

No.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
431	33978	1010096124	SHELSEA	ANDRADE ACEVEDO	CHOCÓ	CONDOTO
432	15959	1193031446	JUAN ESTEBAN	LOZANO ANDRADE	CHOCÓ	CONDOTO
433	29763	1076818984	NATALIA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
434	16540	1076818761	MARLEY	RIVAS SANCHEZ	CHOCÓ	CONDOTO
435	28149	1133689079	LUCELY	MOSQUERA LUNA	CHOCÓ	CONDOTO
436	16749	11936178	MILTON	GOMEZ MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
437	15989	6243845	RUFO RAMON	MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
438	15743	11938183	YARSON EMILIO	ACEVEDO MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
439	50030	1076816648	WENDY LISETH	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
440	15722	1076820907	ADELA	MURILLO MONTES	CHOCÓ	CONDOTO
441	29568	1076821344	YAIR ENRIQUE	RIVAS BENITEZ	CHOCÓ	CONDOTO
442	50509	1003929339	PAOLA ANDREA	SANCHEZ ASPRILLA	CHOCÓ	CONDOTO
443	17749	1076822666	CARLOS ALFREDO	SANCHEZ GOMEZ	CHOCÓ	CONDOTO
444	29344	35850480	STELLA DE JESUS	ECHEVERRY MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
445	31856	1003888597	MARIA LICENIA	MOSQUERA GOMEZ	CHOCÓ	CONDOTO
446	50510	35851808	ZURIMIA	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
447	16552	35852646	LUZ DEL CARMEN	MARTINEZ LOZANO	CHOCÓ	CONDOTO
448	31908	35852629	MARIA RUBILDA	GOMEZ RODRIGUEZ	CHOCÓ	CONDOTO
449	31975	43542025	BETSY	RENTERIA BENITEZ	CHOCÓ	CONDOTO
450	15305	94490260	DAVID	BENITEZ GOMEZ	CHOCÓ	CONDOTO
451	37918	1076818986	BEATRIZ	AMU MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO
452	16546	26317387	MARIA JOVITA	ECHEVERRY LARA	CHOCÓ	CONDOTO
453	30996	1128394158	YANUR	MOSQUERA MORENO	CHOCÓ	CONDOTO
454	29672	1076818052	BLEIDY TATIANA	HOYOS LOPEZ	CHOCÓ	CONDOTO
455	13622	1076323179	MARIA YALISA	HURTADO VIVAS	CHOCÓ	ISTMINA
456	21003	35696363	SONNY LUZ	MORENO MURILLO	CHOCÓ	ISTMINA
457	11891	35589239	FANNY	MOSQUERA MENDOZA	CHOCÓ	ISTMINA
458	12147	35589546	MARIA DELIS	MOSQUERA UBALDO	CHOCÓ	ISTMINA
459	14719	35589294	ETNA JOSEFA	LARGACHA RENTERIA	CHOCÓ	ISTMINA
460	13612	35695928	MARIA MARGARITA	MOSQUERA GOMEZ	CHOCÓ	ISTMINA
461	14995	82383058	LUIS	MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA
462	15289	1076330160	OMAIRA	CORDOBA MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA
463	12807	1076328726	CARMEN OSIRIS	QUINTO MORENO	CHOCÓ	ISTMINA
464	12827	35697532	DELLIS MARIA	MENA POTE	CHOCÓ	ISTMINA
465	13456	1079092481	DORIS ALICIA	MURILLO RIVAS	CHOCÓ	ISTMINA
466	15374	1076320632	DAYIBERTH	MOSQUERA RIVAS	CHOCÓ	ISTMINA
467	13655	1079095522	ANA SAUDITH	ASPRILLA MORENO	CHOCÓ	ISTMINA
468	13637	35696701	YOMAIRA	HURTADO CAÑOLA	CHOCÓ	ISTMINA
469	21043	35589479	DIOSELINA	MOSQUERA BORJA	CHOCÓ	ISTMINA
470	13371	1076320418	LUZ DARY	MOSQUERA MORENO	CHOCÓ	ISTMINA
471	14691	35697141	LUZ OLIVIA	MOSQUERA SANCHEZ	CHOCÓ	ISTMINA
472	13686	1076330774	NAVI VIVIANA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA
473	12423	1076325363	YASIRA	QUINTO MARTINEZ	CHOCÓ	ISTMINA
474	12999	35696785	ROSA ELENA	OREJUELA SANCHEZ	CHOCÓ	ISTMINA
475	15021	26328410	ROSALBA	IBARGUEN PALACIOS	CHOCÓ	ISTMINA

Resolución No. 021012 MARZO 2026

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

No.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
476	12489	39402594	CARMEN YAMILA	MARTINEZ DE QUINTO	CHOCÓ	ISTMINA
477	13650	1079093382	CONSUELO	CORDOBA PANDALE	CHOCÓ	ISTMINA
478	13661	35697508	ROSA MIRYAN	URRUTIA	CHOCÓ	ISTMINA
479	13675	26315022	JESUCITA	QUINTO ARIAS	CHOCÓ	ISTMINA
480	13442	1193410603	LUISA ANABEL	CAICEDO ASPRILLA	CHOCÓ	ISTMINA
481	13363	1010082418	LUZ CLARITZA	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA
482	15008	26257639	CARMEN YASMINA	LOPEZ MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA
483	12964	82383646	ARNULFO	MOSQUERA LOZANO	CHOCÓ	ISTMINA
484	21302	1076326703	ANA YASIRIS	REYES MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA
485	12738	1193421791	KAREN JARLEYSI	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA
486	13595	31320459	MARTA LUZ	TORRES MARTINEZ	CHOCÓ	ISTMINA
487	13548	35695830	FILOMENA	POTES CÓRDOBA	CHOCÓ	ISTMINA
488	17162	35590166	CARMELITA	HINESTROZA HURTADO	CHOCÓ	ISTMINA
489	12463	66998284	OLIVA	CORDOBA PANDALES	CHOCÓ	ISTMINA
490	12907	1076324568	VICTOR ALFONSO	MENA POTE	CHOCÓ	ISTMINA
491	12571	1004052860	KERLIN MELISSA	SOSSA MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA
492	14423	35696920	BELLA MARIA	MOSQUERA VALDERRAMA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
493	14739	26330854	LIBIA MARIA	MOSQUERA IBARGUEN	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
494	14916	35695831	LUCIA	GONZALEZ VALDERRAMA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
495	14718	4832935	MIGUEL ANTONIO	CORDOBA RAMIREZ	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
496	13956	11705483	LUIS WILSON	ORTIZ MINOTA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
497	13976	11708130	JHON JAIRO	MURILLO AMAYA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
498	14410	26330942	ARCILIANA	RENTERIA URRUTIA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
499	14706	1128024987	NATALIA	MOSQUERA AGUILAR	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
500	50913	35589969	CLARA ROSA	RIVAS RIVAS	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
501	50912	26330222	BETSABELINA	LLOREDA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
502	15028	35697398	EUDOXIA	HURTADO PEÑA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
503	14416	43728587	MARIA VENTURA	VALENCIA URRUTIA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
504	14696	1128024968	ALEXANDRA	QUINONES ARBOLEDA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
505	15058	11935825	EDUARDO ADOLFO	RUIZ MOSQUERA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
506	13968	4832521	MANUEL ORLANDO	ASPRILLA CORDOBA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
507	50915	1133684945	LEIDY YANETH	SANCHEZ TAMAYO	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
508	17758	35695752	SOFIA	MOSQUERA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
509	17766	26330977	NUBIA SOL	IBARGUEN ARCE	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
510	13738	4832291	MANUEL	MENDOZA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
511	14630	21981993	RUBIELA	PEREA MOSQUERA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
512	14912	11708264	GABRIEL ANTONIO	CORDOBA MOSQUERA	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
513	14487	82383378	LUIS GORGONIO	MOSQUERA GUERRERO	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
514	14872	26331862	MARIA DE LOS SANTOS	MURILLO CAICEDO	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
515	14940	1128024105	ADRIANA MARIA	COSSIO ALBORNOZ	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
516	31205	43279067	MARIA MARINA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	RÍO IRÓ
517	31309	1030421501	LIZ YOBERNY	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	RÍO IRÓ
518	33666	1128089265	FABIO ANTONIO	PEREA MOSQUERA	CHOCÓ	RÍO IRÓ
519	30047	1030420777	MARTHA LILIANA	SANCHEZ PEREA	CHOCÓ	RÍO IRÓ
520	33927	1030420282	ANA JULIA	BENITEZ RAMIREZ	CHOCÓ	RÍO IRÓ

Resolución No. **0210**

12 MARZO 2026

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

No.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
521	30081	35850996	SULLY	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	RÍO IRÓ
522	50026	1128088895	YEILEN	PIPICAY NATIGAY	CHOCÓ	RÍO IRÓ
523	30712	4827803	MAGNO ANTONIO	MOSQUERA PEREA	CHOCÓ	RÍO IRÓ
524	34899	26320271	GLADY	PEREA MOSQUERA	CHOCÓ	RÍO IRÓ
525	31799	1147951462	ANA JOAQUINA	MOSQUERA SANCHEZ	CHOCÓ	RÍO IRÓ
526	31430	35586252	EULOGIA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	RÍO IRÓ
527	50513	1030420431	LUIS EDIER	MOSQUERA SANCHEZ	CHOCÓ	RÍO IRÓ
528	33824	1133699012	MARLEY	PEREA MOSQUERA	CHOCÓ	RÍO IRÓ
529	29790	4827930	PETRONIO	PEREA PEREA	CHOCÓ	RÍO IRÓ
530	33707	1076382170	MARIA YURLEY	BENITEZ SANCHEZ	CHOCÓ	RÍO IRÓ
531	31459	1076820297	FRANK	PEREA AGUALIMPIA	CHOCÓ	RÍO IRÓ
532	30059	1030420686	MARIA FERNY	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	RÍO IRÓ
533	51392	26378363	ANA ROSA	SERNA RAMIREZ	CHOCÓ	RIOSUCIO
534	51493	1035232358	JAVIER	CORDOBA GONZALEZ	CHOCÓ	RIOSUCIO
535	51391	26379104	NELLY	SALAS BEJARANO	CHOCÓ	RIOSUCIO
536	14532	4845845	CARLOS ODILIO	PALACIOS MORENO	CHOCÓ	SIPÍ
537	15102	26361233	FRANCIA ELENA	ASPRILLA MURILLO	CHOCÓ	SIPÍ
538	15010	35697870	ALBA ISABEL	RIVAS VALOIS	CHOCÓ	SIPÍ
539	16685	6557119	CRISPIN ISABELINO	MURILLO	CHOCÓ	SIPÍ
540	16713	4845576	ALEJANDRINO	VIVEROS CAICEDO	CHOCÓ	SIPÍ
541	16692	1078986644	DIANA MARIA	RIVAS TORRES	CHOCÓ	SIPÍ
542	16707	35897096	LUZ ENEIDA	ARBOLEDA CAICEDO	CHOCÓ	SIPÍ
543	14554	1133714016	STELLA MEREGILDA	LERMA MURILLO	CHOCÓ	SIPÍ
544	16698	1596156	EDGAR ENRIQUE	TOBAR PALACIOS	CHOCÓ	SIPÍ
545	14552	35745095	ENEIDA GUADALUPE	LERMA AGUILAR	CHOCÓ	SIPÍ
546	14550	26361191	ELVIA DORIS	ARBOLEDA BARAHONA	CHOCÓ	SIPÍ
547	18792	35870086	ADELA	RODRIGUEZ VALENCIA	CHOCÓ	UNGUÍA
548	18797	26288930	ANA DEL CARMEN	GAMBOA ROMAÑA	CHOCÓ	UNGUÍA
549	23153	1028280315	SUSANA PATRICIA	TOBAR PEREZ	CHOCÓ	UNGUÍA
550	18924	11901613	JESUS	ROBLEDO PINEDA	CHOCÓ	UNGUÍA
551	18868	26288852	DAIRA	CARABALLO DE PALACIOS	CHOCÓ	UNGUÍA
552	19718	1074714418	NACIRA	RUIZ BELEÑO	CHOCÓ	UNGUÍA
553	19034	1193144353	MARIA CLAUDIA	AIZALES JULIO	CHOCÓ	UNGUÍA
554	18921	1074715458	GLADYS YULIER	NISPERUZA LORENZANA	CHOCÓ	UNGUÍA
555	19666	1128864052	MARIA ALEJANDRA	CORDOBA ORTIZ	CHOCÓ	UNGUÍA
556	18821	52752430	BETSY PULGLEISI	PARRA MURIENTE	CHOCÓ	UNGUÍA
557	18850	35871808	CLARIBEL	CAFIEL BARRIO	CHOCÓ	UNGUÍA
558	19757	1033366235	SOL MARIA	NIÑO NORIEGA	CHOCÓ	UNGUÍA
559	18857	35870396	LEYDIS DEL CARMEN	CUADRO LEON	CHOCÓ	UNGUÍA
560	17977	35871290	ELSA DEL CARMEN	ORTIZ GAMBOA	CHOCÓ	UNGUÍA
561	19734	6860731	RICARDO MANUEL	GOMEZ	CHOCÓ	UNGUÍA
562	19005	45554339	LUZ DARIS	CHIQUILLO TORDECILLA	CHOCÓ	UNGUÍA
563	23037	1074712764	SANDRA MILENA	ORTIZ GAMBOA	CHOCÓ	UNGUÍA
564	19674	11901772	MARIO RAFAEL	JULIO BELLO	CHOCÓ	UNGUÍA
565	18992	1074716597	LILIANA	POLO OROZCO	CHOCÓ	UNGUÍA

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

No.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
566	23012	3968276	LUIS GONZAGA	DOMINGUEZ AGAMEZ	CHOCÓ	UNGUÍA
567	19020	64584954	LUZ MERY	ORTEGA JULIO	CHOCÓ	UNGUÍA
568	18669	4812391	JOSE ALEJANDRO	CORDOBA MURILLO	CHOCÓ	UNGUÍA
569	18897	35871360	EUDES	LOPEZ BELEÑO	CHOCÓ	UNGUÍA
570	19640	1039100401	MARGARITA	POLO OROZCO	CHOCÓ	UNGUÍA

Parágrafo 1: El valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, serán establecidos en la etapa de pre-construcción cuando se defina el presupuesto detallado de obra por vivienda de conformidad con lo estipulado en el literal e. del artículo 3.4.3. del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento, para lo cual se emitirá acto administrativo que así lo indique.

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en Manual Operativo sobre “perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” en consonancia del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: i) La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma ii) la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y iii) la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y al Departamento de Chocó, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

“Por la cual se asignan quinientos setenta (570) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública”

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso Programa “Casa Digna Vida Digna”.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 12 días de marzo de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro: 
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV 

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Julián Vásquez 
Cargo. Contratista CDVD 38-2026
Oficina. FNV